

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 septiembre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Búsquas.

El Alcalde de Paniza me da conocimiento de haber desaparecido de dicho pueblo, el día 10 de los corrientes, el joven Saturnino Jimeno Valero, de las siguientes señas: edad 17 años; viste traje pantalón de pana color gris, alpargatas cerradas azules y boina; particulares, tiene una imperfección en el dedo índice de la mano izquierda.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil

de esta provincia, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que será entregado ante aquella Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Pesas y Medidas.

La contrastación de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Pina y Caspe en los días que a continuación se expresan:

Pina, el 30 de septiembre.

Caspe el 4 de octubre.

Terminada dicha contrastación, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, a cuyo efecto se participará de oficio a los Sres. Alcaldes-Presidentes la época señalada al efecto para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el aviso, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los interesados, además de la época señalada para la contrastación, las responsabilidades en que incurren los que dejaren de presentar sus pesas, medidas y aparatos de pesar a la práctica de la referida contrastación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Cumpliendo el decreto del señor Gobernador civil de 11 de mayo del corriente año, se han efectuado sin oposición los deslindes de las concesiones vigentes que se copian al pie y sitas en los términos municipales de Remolinos y Torres de Berrellén, y cumpliendo lo que ordena el artículo 108 del Reglamento de Minas vigente, estará expuesto desde el día 23 al 29 del corriente mes el referido plano en la oficina de Minas del Distrito por si algún interesado tiene algo que exponer.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1915. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santamaría, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el día 27 de septiembre de 1915, o en cualquiera de los siete siguientes, se efectuará la demarcación de los registros «Kainita», núm. 1.205, y «Carnalita», número 1.206, cuyo registrador es D. Bonifacio García Jiménez.

Se advierte que habiéndose efectuado el deslinde anunciado en el BOLETIN OFICIAL número

143 de 18 de junio de 1915, entre los registros anteriores y las concesiones que se citan al pie, y resultando que los registros «Kainita» y «Carnalita», superponiéndose a otras concesiones que tienen mejor derecho, queda el terreno fraccionado en varias porciones, dos de las cuales deberán demarcarse elegidas por el interesado para los registros «Kainita» y «Carnalita» y las demás dentro de la zona solicitada, podrán ser pedidas por el registrador en el acto de la demarcación, según indica el artículo 37 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que copiado literalmente dice así:

«Si del reconocimiento practicado resultare que las pertenencias solicitadas se superponen a otras que tengan mejor derecho, y quedase, por tanto, fraccionado el terreno pretendido en dos o más porciones que reúnan la medida y forma que determina el art. 12 del Decreto-ley de Bases, se demarcará a la concesión pedida la porción que designe el registrador, y el resto podrá otorgársele al mismo, si así lo solicita en el acto, siempre que el terreno fuese franco y registrable a la fecha de la presentación del registro, formándose nuevo expediente para la nueva concesión, y otorgándose ésta con el nombre que al efecto se indique por el interesado».

Zaragoza, 18 de septiembre de 1915. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María

Relación de las concesiones mineras que se citan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DE LOS DUEÑOS O REPRESENTANTES
148	Artajona	Remolinos	D. Mariano Molinos.
1.167	Brillante	Id.	Tomás Alonso Pérez.
70	Canfrac	Id.	Patricio Roche.
1.086	La Campana	Id.	Sociedad la Salina.
1.115	Carmen	Id.	D. Martín Estremera.
14	El Balcón	Id.	Teodosio Aznar.
25	El Garbanzo	Id.	Sociedad la Salina.
26	El Rallar	Id.	Id.
31	El Angel	Id.	Id.
105	Enriqueta	Id.	Id.
210	El Siglo	Id.	Viuda de R. Martínez.
296	El Gallo	Id.	D. Ceferino Agud.
1.022	Esmeralda	Torres de Berrellén	Joaquín Gracia.
321	Georgina	Remolinos	Ivo Logroño.
1.130	Heroína de Aragón	Id.	Ceferino Agud.
23	La Hermanita	Id.	Miguel García.
37	La Veneciana	Id.	Jenaro Calvé.
150	La Perla	Id.	Vicente Gómez.
133	La Maravilla	Torres de Berrellén	Manuel Doz.
134	La Jerezana	Id.	Id.
178	La Fortuna	Remolinos	Balbino Jarque.
185	Lucía	Torres de Berrellén	Jenaro Calvé.
192	La Bonita	Remolinos	Miguel García.
1.134	Lorenza	Id.	Marcos Pellicer.
299	Norte	Id.	Estanislao Arraiz.
183	Rosalía	Id.	José Martín.
214	Real	Id.	Compañía Purasal.
14	San Antonio	Id.	D. Juan Soteras.
33	Santa Eulalia	Id.	Martín Estremera.
118	San Esteban	Id.	Sebastián Arraiz.
158	Santa Ana	Id.	Tomás Virache.
307	San Jaime	Id.	Francisco Sesé.
1.131	San Luis	Id.	Gerardo Bermejo.
1.159	San Antonio	Id.	Pedro Molinos.
302	Tomasa	Id.	Martín Estremera
188	Victoria	Id.	Ricardo Larrosa.
1.088	Demasia a El Gallo	Id.	Ceferino Agud.
94	Idem a Lucía	Torres de Berrellén	Jenaro Calvé.
1.097	Idem a la Campana	Remolinos	Sociedad La Salina.

SECCION SEXTA

Alborge.

Por término de quince días, y a los efectos reglamentarios, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1916.

Alborge, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Anento.

La plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 del corriente mes.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, hasta dicho día.

Anento, 21 de septiembre de 1915.—El Alcalde, P. O., El secretario, Emiliano Bravo.

Campillo de Aragón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas por la Beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 1.750 pesetas por las familias acomodadas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual se proveerá.

Campillo de Aragón, 9 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Herranz.

Daroca.

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1916, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Daroca, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Moreno.—P. S. O., Manuel García, Secretario.

Godojos.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, se celebrará el día 26 del corriente mes, en la Sala Consistorial y hora de las diez de su mañana, la subasta del arriendo ordinario de pesas y medidas y el de la Agencia, carga y descarga y otros de corretaje de uso obligatorio de esta villa, durante el término de un año, a contar desde el día 1.º de octubre próximo a 30 de septiembre de 1916.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 30 del actual, en el propio local y horas que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Godojos, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Camilo Mateo.

Mainar.

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Médico titular de este partido, que lo componen los pueblos de Villarreal, Villadoz, Cerveruela, y este de la fecha, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que es el señalado en la clasificación de partidos médicos vigente.

El que sea nombrado podrá contratar el ser-

vicio de familias pudientes de los expresados pueblos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Mainar, 9 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Fermin Moneva.

Manchones.

Habiendo procedido la Junta municipal a la formación del reparto de arbitrios extraordinarios para el presente año, en virtud de acuerdo de la Superioridad, fecha 9 de los corrientes, queda expuesto, desde el día, al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce, al objeto de oír reclamaciones.

Manchones, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Maicas.

Paniza.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1916 se halla expuesto al público, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Paniza, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Elías Cebrián.

Pinseque.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en el día de ayer se acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para 1916, la creación de un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, que es lo que más se consume en la localidad, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4'00	0'50	6.574	3.287
Leña	100	4'00	0'50	5.280	2.640
TOTAL.....					5.927

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en Pinseque, a 22 de septiembre de 1915.—Joaquín Sinués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Simeón Manero.

Sástago.

El día 1.º del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el arriendo de los pastos sobrantes de la dehesa de «La Roca», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Sástago, 19 de septiembre de 1915.—El Alcalde, José Aillón.

Sos.

Por espacio de quince días y a sus efectos reglamentarios, permanecerá de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de

presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1916.

Sos, 20 de septiembre de 1915. — El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Valmadrid.

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1916, sobre los artículos de paja y leña, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Especies.	Unidades	Precio medio.	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	2	0'20	80.650	161'30
Leña	100	2	0'20	80.650	161'29
TOTAL					322'59

Cuya copia es fiel y exacta de la que obra en el oportuno expediente.

Valmadrid, 20 de septiembre de 1915. — El Alcalde, Mariano Corzán.

Urrea de Jalón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla vacante el cargo de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de 35 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarlo presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía hasta el 29 del actual, pues pasado dicho día se proveerá.

Urrea de Jalón, 20 de septiembre de 1915. — El Alcalde, José García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARGUEDAS VILLANUEVA, Jacinta; natural de Novillas, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de su esposo Marcos Gonzalo Melero, en término del pueblo de Remolinos, y enterarle de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

BARRANCO, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero y actual

domicilio; que habita en la calle de Casta Alvarez, número ochenta y tres, en compañía de Miguela Gracia; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para recibir la declaración en la causa que se instruye por violación de Damiana García.

ESCOSA, Pedro; domiciliado en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en los días diecinueve y veinte de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital, como testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra Manuel Lavilla Calvo, por homicidio y atentado.

MORALES CÁNOVAS, Julián; excedente del Cuerpo de Seguridad, y cuya residencia se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

SOLANAS, D. Juan; domiciliado últimamente en Alagón, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, el día veintidós de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Santiago Comín Casanova, por malversación.

Requisitorias.

a) apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FALCÓN GENOVÉS, Gertrudis; de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Gregorio y Joaquina, natural de Gelsa, partido de Pina, provincia de Zaragoza; domiciliada últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la misma, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión y practicar otras diligencias en la causa seguida contra la misma por estafas.

BURILLO GARGALLO, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, nació en diez de marzo de 1891, de oficio comerciante, soltero, procesado por el delito de deserción; comparecerá ante el Capitán del regimiento de infantería Aragón, núm. veintuno, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, diez y ocho de septiembre de mil novecientos quince. — El Capitán, Antonio Moullor.—V.º B.º.— El Teniente Coronel Mayor, Vélez.